

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

1958 *ORDEN de 11 de noviembre de 1987 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta de la Audiencia Nacional), en el recurso número 54.370, interpuesto por don Ildefonso Gutiérrez Barros y doña Josefa Díez Tamayo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 54.370, seguido a instancia de don Ildefonso Gutiérrez Barros y doña Josefa Díez Tamayo, con destino en el Juzgado de Distrito de Albuñol y jubilada, contra la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la desestimación tácita, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de «retención por sanción», verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantías de 34.526 y 32.606 pesetas, respectivamente, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 22 de junio de 1987, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ildefonso Gutiérrez Barros y doña Josefa Díez Tamayo, frente a la demandada, Administración General del Estado, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia, a los que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho, y, por consiguientes, anulamos los referidos actos administrativos al presente impugnados, debiendo la Administración demandada devolver íntegramente a las partes hoy actoras las cantidades que indebidamente les fueron retenidas; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de noviembre de 1987.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

1959 *ORDEN de 30 de noviembre de 1987 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial en el recurso número 204, interpuesto por don Eduardo Beltrán Boix.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 204, seguido a instancia de don Eduardo Beltrán Boix, Oficial de la Administración de Justicia, jubilado, contra la demandada, Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la desestimación tácita, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de «retención por sanción», verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de 17.168 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial (Sala Primera), con fecha 15 de noviembre de 1986, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo, interpuesto como demandante por don Eduardo Beltrán Boix, contra la desestimación tácita por silencio administrativo de la petición formulada ante el Ministerio de Justicia, a que se contrae este litigio, la anulamos y dejamos sin efecto, dejando asimismo sin efecto la sanción de pérdida de ocho días de haber impuesta al recurrente, acordando la devolución de la cantidad de 17.168 pesetas que por dicho concepto le fue retenida de los haberes del mes de enero de 1980; sin especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de noviembre de 1987.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

1960 *ORDEN de 7 de diciembre de 1987 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 54.644 interpuesto por doña Milagros Bartolomé Expósito.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 54.644, seguido a instancia de doña Milagros Bartolomé Expósito, Oficial de la Administración de Justicia, con destino en el Consejo General del Poder Judicial, contra la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la desestimación tácita, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de «retención por sanción», verificado a través de la Habilitación de Personal con cuantía de 10.613 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 29 de julio de 1987, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo, interpuesto como demandante por doña Milagros Bartolomé Expósito, frente a la demandada Administración General del Estado; contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y por consiguiente anulamos los referidos actos administrativos al presente impugnados; debiendo la Administración demandada devolver íntegramente, a la parte hoy actora, la cantidad que indebidamente le fue retenida; desestimando el resto de las pretensiones que la demanda actúa; todo ello sin hacer expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de diciembre de 1987.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

1961 *ORDEN de 21 de diciembre de 1987 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Balfes, Sociedad Anónima Laboral».*

Vista la instancia formulada por el representante de «Balfes, Sociedad Anónima Laboral», con código de identificación fiscal A-03262730, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, y